

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”.

BOGOTÁ D.C., 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 008 del 2025**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma.

La evaluación de la documentación SUBSANADA Y LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS	602	\$3.140.715.450,00
2	CONSORCIO INTERMODULARES CCP	479	\$3.287.967.750,00

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la asignación de puntajes conforme a la distribución fijados en los términos de referencia, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple 
 No Cumple 

EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia, sus alcances, y los documentos subsanados se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS			1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó la garantía de seriedad de la oferta a favor de la totalidad de beneficiarios establecidos en los términos de referencia. 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
2	CONSORCIO INTERMODULARES CCP			1. El postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos señalados en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe

EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia, sus alcances, y los documentos subsanados se procede a la aplicación de los requisitos admisibles técnicos, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS			Contrato 407 DE 2011: El proponente durante el traslado para subsanaciones mediante documento escrito solicita prescindir de este contrato 407-2011 suscrito con el Departamento de Córdoba de la experiencia aportada como requisito habilitante. No obstante, el proponente omite allegar otra acreditación que permitiera remplazar la experiencia inicialmente aportada por dicho contrato 407-2011. Contrato PAF-EUC-I-057-2019: El proponente aclara mediante certificación complementaria las actividades de construcción y/o ejecución, así mismo especifica el rubro asociado acreditando la experiencia. Aportan soportes de pago (facturación) derivados del contrato. Contrato 46-008/2022: El proponente durante el traslado para subsanaciones mediante documento escrito solicita prescindir de este contrato 46-008/2022 suscrito con el PAD Contraloría Convenio 33 Fiduciaria ScotiaBank Colpatria S.A. de la experiencia aportada como requisito habilitante. No obstante, el proponente omite allegar otra acreditación que permitiera remplazar la experiencia inicialmente aportada por dicho contrato 46-008/2022. Contrato FNTC-323-2021: No subsanó, el proponente durante el traslado para subsanaciones mediante documento escrito solicita prescindir de este contrato FNTC-323-2021 de la experiencia aportada como requisito habilitante. No obstante, el proponente omite allegar otra acreditación que permitiera remplazar la experiencia inicialmente aportada por dicho contrato FNTC-323-2021. El proponente durante el traslado para subsanaciones mediante documento escrito solicita incluir este contrato 257 de 2017 suscrito con el FONDO DE ADAPTACIÓN para que la entidad lo tenga en cuenta como experiencia aportada en el requisito habilitante del componente A (Estudios y Diseños)
2	CONSORCIO INTERMODULARES CCP			Contrato CIP-INTER-101-2018: Este contrato es aportado por el proponente, durante el traslado de la subsanación para acreditar experiencia en el componente de Estudios y Diseños; Este contrato es entre privados, el proponente allega certificación de facturación, conforme el numeral 3.2.2 de los Términos de Referencia. contrato de interventoría No. 211 de 2018: El proponente allega certificación del Gimnasio San Juan de las aguas en donde certifica el valor del componente Estudios y Diseños por \$52.780.199. Este contrato aplica para el componente de Suministro (B) El proponente allega Certificación de Fondecun en donde se detalla el valor del componente Dotación. (\$1.158.590.256 equivalentes a 1,399,07 SMMLV)

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se evaluó realizando la verificación de los indicadores financieros dispuestos de los términos de referencia (corte 31 de diciembre de 2024), teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

# postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS			
2	CONSORCIO INTERMODULARES CCP			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO		RESULTADO HABILITACIÓN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	NO HABILITADO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1. CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS								
2. CONSORCIO INTERMODULARES CCP								

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de invitación pública 008 de 2025, se concluyó que con el postulante habilitado **CONSORCIO INTERMODULARES CCP** se procederá con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

La TRM para el día once (12) de noviembre de 2025, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$ 3,760.93 los dos primeros decimales de la **TRM son 93** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **Media Geométrica**

Valor ppto estimado	\$3.335.623.537
MEDIA GEOMÉTRICA	
TRM (12-11-25)	\$ 3,760.93

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

N°	Proponente	Valor propuesto	Valor procedimental (respecto a M.G.)	Ponderación Oferta Económica	EXPERIENCIA ADICIONAL FORMULARIO 3.	MIPYME FORMULARIO 16.	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.	TOTAL
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS	n/a		n/a						0,000
2	CONSORCIO INTER MODULARES CCP	\$ 3.287.967.750,00	M.G.	85,000	3,75	0,25	0,25	0,75	10,00	100,000
	Presupuesto Oficial	\$ 3.335.623.537,00		n/a						

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2025** cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**, recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO INTERMODULARES CCP** por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.287.967.750)** de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **CIEN PUNTOS (100)**.

Se corre traslado del presente informe por UN (01) DÍA HÁBIL, se informa que en este término se podrán recibir observaciones ÚNICAMENTE DEL INFORME FINAL

Se recuerda a quienes se interesen que:

Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta

<https://forms.gle/9DmvoRFcBzfwLGis7>

- ❖ **No se recibirán observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos de los términos de referencia del presente proceso

Comité evaluador

Sofía Gandur González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A Sofía Gandur G	Edgard Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM 	Arq. Daniel Gonzalez Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM D. GONZÁLEZ
Arq. Andrés Mesa Díaz Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM ANDRES MESA DIAZ	AE. María Mónica Montealegre Murillo Evaluadora Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM MARIA MONICA MONTEALEGRE	Ing. Jorge Fernando Murillo Heredia Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 
Abog. Marcos F. Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 		

ANEXOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE 1: CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS (Integrado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, con el 35% de participación, MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL con el 35% de participación y ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con el 30% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338. AVAL: MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202- 181548
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202- 181548. Certificado expedido el 29 de octubre del 2025, con el código CVAD-2025-40140038.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	148-150	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 6 de noviembre del 2025, integrado por: 1. ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ , con el 35% de participación 2. MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL con el 35% de participación 3. ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. , con el 30% de participación LIDER: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ , con el 35% de participación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación	600-602	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 540-45-9940000003387 – Anexo 2 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando la garantía de seriedad con la totalidad de BENEFICIARIOS/ASEGURADOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. De conformidad a lo establecido en los términos de referencia. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de CAJA No. 540111068.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338. Aporta la cédula de ciudadanía de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387.
	11				
	17-22	X			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 812.001.126-1 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de octubre del 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Código de verificación: NPeBsQ77hem Representante Legal: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	130-132	X			Certificado suscrito por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387.
	133-134				Certificado suscrito por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338
	135-138	X			CARINA QUINTERO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.331.163, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 812.001.126-1
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	213-406	X			ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, aportó el certificado del RUP del 27 de octubre de 2025. Realizando la renovación el 19 de marzo de 2025.
	407-520				ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 812.001.126-1, aportó el certificado del RUP del 24 de octubre de 2025. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2025.
	521-576				MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, aportó el certificado del RUP del 9 de noviembre de 2025. Realizando la renovación el 9 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	205-206	X			ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, allega copia RUT con

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	207-209 210-211				Número de formulario 14982360480 expedido el 8 de septiembre de 2025. La sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 812.001.126-1 , allega copia RUT con Número de formulario 141006655879 expedido el 5 de julio de 2024. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, allega copia del RUT con número de formulario 141122472470 del 6 de septiembre de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas		X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	579, 585, 592 y 593	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, es del 7 de noviembre de 2025 La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, es del 19 de octubre de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 812.001.126-1 , es del 21 de octubre de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 21 de octubre de 2025

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	578, 584, 590 y 591	X			La certificación de antecedentes fiscales de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, es del 19 de octubre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 812.001.126-1, es del 21 de octubre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 21 de octubre de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	580, 586 y 594	X			La certificación de antecedentes judiciales de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, es del 7 de noviembre de 2025 La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, es del 19 de octubre de 2025. La certificación de antecedentes judiciales de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 21 de octubre de 2025.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	582, 588 y 596	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387, es del 7 de noviembre de 2025 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, es del 19 de octubre de 2025. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 21 de octubre de 2025
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	140-143	X			Documento suscrito el 11 de noviembre del 2025, por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	145-146	X			Documento suscrito el 11 de noviembre del 2025, por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó la garantía de seriedad de la oferta a favor de la totalidad de beneficiarios establecidos en los términos de referencia. 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.					

POSTULANTE 2: CONSORCIO INTERMODULARES CCP (Integrado por CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., con un 50% de participación, CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S, con un 20% y por PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con un 30% de participación)

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401 AVAL: JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No.15.172.092 y T.P: 08202109836 ATL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	13	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No.15.172.092 y T.P: 08202109836 ATL. Certificado expedido el 10 de noviembre del 2025, con el código CVAD-2025-4040673
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-11	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 7 de noviembre del 2025, integrado por: 1. CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. , con un 50% de participación. 2. CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S , con un 20%. 3. PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. , con un 30% de participación. LIDER: CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. , con un 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	468	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 100070564 - ANEXO 1 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos señalados en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia, VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago electrónico No. 100000190
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	17-24	X			CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S., con NIT. 901.317.588-9 Cámara de Comercio de Valledupar. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 7 de noviembre del 2025. Código de verificación: TpbNHuXxK Representante Legal: JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.172. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	25-32	X			CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., NIT.901.013.669-1 Cámara de Comercio de Barranquilla. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de noviembre de 2025. Código de verificación: SD67B43AFF. Representante Legal: LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	33-38	X			PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.978.979-7 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 7 de noviembre del 2025. Código de verificación: SA67D476FF. Representante Legal: ANA LUCIA ARIAS VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.411 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	40-43	X			Certificado suscrito por KAREN PAOLA GONZALEZ PEÑA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.944.451, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.
	44-47				Certificado suscrito por YAMILETH TOUS KELSEY , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.325.967, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S.
	48	X			Certificado suscrito por ANA LUCIA ARIAS VANEGAS , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.411, en su calidad de representante legal de PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	63-72	X			Se logró evidenciar que PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 7 de noviembre de 2025. Realizando la renovación el 31 de julio de 2025.
	73-182				Se logró evidenciar que CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 7 de noviembre de 2025. Realizando la renovación el 21 de mayo de 2025.
	183-330				Se logró evidenciar que CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 14 de octubre de 2025. Realizando la renovación el 7 de abril del 2025.
Registro Único Tributario	50-52	X			PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. , allega copia RUT con Número de formulario 141194215713 expedido el 27 de agosto de 2025.
	53-56				CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. , allega copia RUT con Número de formulario 1412111747795 expedido el 30 de septiembre de 2025.

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	57-61				CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S, Allega copia RUT con Número de formulario 141136679601 expedido el 13 de febrero de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	354-355	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	333, 335, 337, 339, 344 y 349	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S., es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., La certificación de antecedentes disciplinarios de PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANA LUCIA ARIAS VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.411, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.172.092, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					1.047.436.401, es del 29 de octubre de 2025.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	332,334, 336, 338, 343 y 348	X			La certificación de antecedentes fiscales de CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S., es del 28 de octubre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de ANA LUCIA ARIAS VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.411, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.172.092, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401, es del 29 de octubre de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	340, 345 y 350	X			La certificación de antecedentes judiciales de ANA LUCIA ARIAS VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.411, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes judiciales de JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.172.092, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de antecedentes judiciales de LUIS CAMILO BAUTISTA

NOMBRE DEL POSTULANTE	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					CARVAJAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401, es del 29 de octubre de 2025
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	341, 347 y 352	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ANA LUCIA ARIAS VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.411, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.172.092, es del 7 de noviembre de 2025. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401, es del 29 de octubre de 2025
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	357-358	X			Documento suscrito el 11 de noviembre del 2025, por LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	361-362	X			Documento suscrito el 11 de noviembre del 2025, por LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.401, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos señalados en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia.					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS (Integrado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, con el 35% de participación, MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL con el 35% de participación y ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con el 30% de participación)	X	
CONSORCIO INTERMODULARES CCP (Integrado por CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., con un 50% de participación, CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TÉCNICAS PROFESIONALES S.A.S, con un 20% y por PROCONS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con un 30% de participación)	X	

**ANEXO3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO
RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA**

CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	5,58	213 - 218; -521 - 529; -407 - 417	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,48	213 - 218; -521 - 529; -407 - 417	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	286,98	213 - 218; -521 - 529; -407 - 417	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,14	213 - 218; -521 - 529; -407 - 417	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,07	213 - 218; -521 - 529; -407 - 417	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.000.687.061	\$ 2.647.242.679	213 - 218; -521 - 529; -407 - 417	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.000.687.061	\$ 3.013.004.915	213 - 218; -521 - 529; -407 - 417	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO INTERMODULARES CCP

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	2,60	183 - 184; -73 -76; -63 – 65;	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,41	183 - 184; -73 -76; -63 – 65;	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	3475,32	183 - 184; -73 -76; -63 – 65;	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,33	183 - 184; -73 -76; -63 – 65;	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,19	183 - 184; -73 -76; -63 – 65;	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.000.687.061	\$ 2.458.965.753	183 - 184; -73 -76; -63 – 65;	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.000.687.061	\$ 2.528.361.006	183 - 184; -73 -76; -63 – 65;	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERMODULARES CCP como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

MATRIZ DE EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO PROCESO DE SELECCIÓN IP-08 2025[illegible]